CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE MBJ NVO. CHIMBOTE, Juez:BENITES TORRES Suelidt Paula FAU 20541763849 soft
Fecha: 22/03/2024 15:58:37,Razón: RESOLUCION JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE MBJ NVO. CHIMBOTE, Secretario:RAMIREZ CORDOVA JULIA ANTONIA /Servicio Digital - Poder Judicial del Perú
Fecha: 22/03/2024 17:20:54,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

4° JUZGADO DE FAMILIA - NUEVO CHIMBOTE
EXPEDIENTE : 02503-2022-0-2501-JP-FC-02
MATERIA : AUMENTO DE ALIMENTOS
JUEZ : BENITES TORRES SUELIDT PAULA
ESPECIALISTA : GUERRERO ALVA KARLA EVENLYNG (TRAMITE FC)
DEMANDADO : SALINAS VILLAR, EDWIN RONALD
DEMANDANTE : VELASQUEZ HERRERA, MAYRA LIZZET

ACTA DE VISTA DE LA CAUSA

En nuevo Chimbote, siendo once y quince de la mañana del día veintidós de marzo del dos mil veinticuatro, se deja constancia que se inicia a la hora indicada, debido a que la audiencia anterior se prolongó más del tiempo debido; presente la Juez del Cuarto Juzgado de Familia que Despacha la Letrada Suelidt Benites Torres y asistente de audiencias/asistente de juez Roxana Rodríguez Garcilazo; se procede a llevar a cabo la ***VISTA DE LA CAUSA****, programada para la fecha en el expediente número* ***02503-2022-0-2501-JP-FC-02*** *sobre* ***AUMENTO DE ALIMENTOS****; de manera virtual y utilizando la solución empresarial colaborativa Google Hangouts Meet, autorizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Presidencia de ésta sede judicial; se deja constancia la presencia de la defensa técnica del demandado, la letrada Tania Monzón Zavaleta, con Reg. CAS 115, con domicilio procesal casilla electrónica 4958, correo: monzonabogadosperu@gmail.com y número de contacto 992505038; dejándose constancia la inconcurrencia de la parte demandante, pese encontrarse debidamente notificada con la resolución número diez, conforme a la constancia de notificación obrante en autos; diligencia que se desarrolló con el siguiente resultado:*

En este estado se solicita autorización para omitir la lectura de las principales piezas procesales en el entendido que la defensa técnica del demandado, tiene pleno conocimiento del proceso. Solicitud que es aceptada por la letrada presente; y, siendo que, de autos se verifica que HA SOLICITADO INFORME ORAL LA ABOGADA DEL DEMANDADO; en consecuencia, se le concede cinco minutos a efecto que haga su informe oral, con el siguiente resultado: (exposición grabado en audio y video).

Concluida el informe oral de la defensa técnica del demandado, hace presente un escrito presentado el día 21 de marzo del año en curso, mediante el cual presenta un movimiento migratorio de la demandante, quien no regresa a la fecha; solicitando se avalué dicho documental, (grabado en audio y video). En tal sentido, la juez informa que se proveerá dicho escrito en su oportunidad, hecho que sea, se dispondrá su ingreso a despacho para resolver la presente causa. Con lo que concluyó la diligencia, se deja constancia que no se puede firmar la presente acta por llevarse mediante Google mett (audio y video), los que serán ingresados a sistema integrado judicial; Doy fe.